



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

RESOLUCION DE ALCALDÍA

D. MIGUEL SALAZAR LEO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Conocida la regulación de la asignación, configuración y gestión de la Subvención Plan Provincial Extraordinario de Empleo: "Diputación Emplea", de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, al amparo del cual se va a realizar la contratación de **un** desempleado/a, mínimo de tres meses, y como máximo a 31 de diciembre de 2019, a media jornada (20 horas semanales), según necesidades del servicio, para **operario de servicios múltiples** y en virtud de las competencias que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente procedo a aprobar las siguientes

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, AL AMPARO DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO, CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE EMPLEO: "DIPUTACIÓN EMPLEA 2019", DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El objeto de la convocatoria es la contratación laboral, con carácter temporal, de **una plaza de operario de servicios múltiples, a media jornada, 20 horas semanales**, a distribuir según necesidades del Ayuntamiento, por un período de tres meses, renovable como máximo hasta el 31 de diciembre de 2019, y con un período de prueba de un mes.

La retribución mensual bruta será la correspondiente al salario mínimo interprofesional.

La jornada de trabajo será de 20 horas semanales de lunes a domingo, las cuales serán distribuidas según las necesidades del servicio.

La contratación está financiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres dentro del Plan Provincial Extraordinario de Empleo: "Diputación Emplea 2019", de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones

- Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas por la legislación vigente, para contratar con la Administración.
- Los nacionales de los Estados de la Unión Europea deberán acreditar además de su nacionalidad y los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedido por las autoridades competentes de sus países de origen.
- Estar desempleado, inscrito como desempleado en Aldea del Cano.
- Estar en posesión del carnet de conducir

Miguel Salazar Leo (1 de 2)

Alcalde

Fecha Firma: 01/02/2019
HASH: 7b6abb5eed9c58832f41d9e67bfb8040



Valentín Macías Hernández (2 de 2)

Secretario-Interventor

Fecha Firma: 01/02/2019
HASH: c731c535296a6f4190e355818220520c





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

TERCERA. PUESTO A CUBRIR Y FUNCIONES:

El puesto a cubrir será de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. En cuanto a las funciones, serán todas las que correspondan a dicho puesto, y en particular, las que en uso de la facultad de organización del trabajo municipal, disponga el Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable.

CUARTA. SALARIO A PERCIBIR: Será el equivalente al salario mínimo interprofesional vigente, en la proporción que corresponda.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN: De acuerdo con el Decreto de la Junta de Extremadura, la comisión de selección estará formada por:

- D^a Ángela Carrasco Gómez, que actuara como presidente
- La Trabajadora Social de la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez", Dña. María Álvarez Feria, que actuará como vocal
- D. Roberto Borrachero Grados: Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez".
- M^a Ángeles Muriel Criado, Funcionario Docente.
- D. Valentín Macías Hernández, Secretario Interventor del Ayuntamiento, que actuará como vocal y como secretario de la comisión de selección.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias que así lo justifiquen.

Constitución y actuación.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal, se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Vinculación de las Resoluciones del Tribunal.- El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

SEXTA. SOLICITUDES: Aquellas personas que cumpliendo los requisitos indicados en la base segunda deseen participar en el proceso de selección, deberán presentar solicitud conforme al modelo que se acompaña con estas bases. **El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 de febrero, hasta las 14:00 horas del 10 de febrero. Las Bases se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en bandomovil:**

SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO:

- **Fase de Concurso**

BAREMO DE MERITOS.- Se valorarán los siguientes méritos:

Estar en posesión de las tarjetas profesionales: Tarjeta profesional de construcción, Tarjeta fitosanitaria, otras tarjetas profesionales, 0,5 por cada una, máximo 2 puntos.





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

Experiencia laboral en sector mantenimiento, construcción, agroindustrial, o sectores afines, en las administraciones públicas o sector de empresa privada, 0,1 por mes, máximo 2 puntos.

- Fase de oposición

Los preseleccionados realizarán una prueba práctica, según temario que se adjunta, sobre los temas que se detallan en anexo I; el tribunal valorara de 0 a 10, teniendo que superar la valoración de 5 ó más puntos para pasar a la fase de concurso.

OCTAVA. Una vez finalizada la valoración de circunstancias, se elaborará una relación que seguirá el orden de puntuación de mayor a menor. La persona con más puntuación será propuesta para ser contratada. El resto de aspirantes que cumplan los requisitos formarán la lista de espera, según el orden de puntuación, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones.

NOVENA. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del procedimiento, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo lo no previsto, supletoriamente será de aplicación el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, R.O. 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.O. 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, El Estatuto de los trabajadores y la Ley de Función Pública.

DÉCIMA. Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, se podrá interponer los recursos en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las sucesivas actuaciones relativas al proceso de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Aldea del Cano, a 31 de enero de 2019.

Ante mí,
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Valentín Macías Hernández

Fdo.: Miguel Salazar Leo





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARAPARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO DEOPERARIO SE SERVICIOS MULTIPLES PARA EL AYUNTAMEINTO DE ALDEA DELCANO (CÁCERES) AL AMPARO DEL PROGRAMA "DIPUTACION EMPLEA" DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES

APELLIDOS		NOMBRE
DNI	MOVIL	Email
DOMICILIO	C.P.	POBLACION

SOLICITO participar en el proceso selectivo de una plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES de Aldea del Cano conforme a las bases de la convocatoria, para lo cual **DECLARO** bajo mi responsabilidad.

- 1) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones
- 2) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- 3) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas por la legislación vigente, para contratar con la Administración.
- 4) Que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en la convocatoria, además de la veracidad de los datos.
- 5) Que aporto la siguiente documentación para su valoración:

En Aldea del Cano, a _____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES).





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

ANEXO I

- FUNCIONES DEL MANTENEDOR DE EDIFICIOS
- MATERIALES HABITUALES EN TRABAJO (ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA)
- MANTENIMIENTO DE PISCINA
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS. AHORRO ENERGÉTICO.
- MANTENIMIENTO DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y FOTNANERÍA.
- CONSTRUCCIÓN. CONOCIMIENTOS GENERALES.
- MANTENIMIENTO DE REDES LOCALES DE ABASTECIMIENTO.
- PINTURAS. TIPOS Y APLICACIONES

